

1.	2.	3.	4.
5.	6.	7.	8.

CONTRATO N° **091** /2016

Pág. 1 de 21

Reg. = 209316
Reg. = 2126

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
HOSPITAL MILITAR CENTRAL

Contrato No.	091
Tipo de contrato:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
Modalidad de selección.	CONTRATACIÓN DIRECTA
Proceso de Contratación No.-	083/2016
Contratante:	Hospital Militar Central
NIT:	830.040.256-0
Dirección:	Transversal 3ª No. 49-00
Ordenador del gasto:	Dr. LUIS ENRIQUE ARÉVALO FRESNEDA
Cargo.	Subdirector Administrativo (E)
Contratista:	SISTEMAS Y ASESORIAS DE COLOMBIA S.A. "SYAC S.A."
Nit:	800149562-0
Gerente y Representante Legal:	ÁLVARO AUGUSTO CANO HERNÁNDEZ CC. 11.311.794
Dirección:	AVENIDA. CARRERA 45AUTÓNORTE No.108-27 TORRE 2 OF.1405
Teléfono:	7560520
Correo electrónico:	acano@syac.net.co - syac@syac.net.co
Objeto del contrato:	"ACTUALIZACIÓN Y SOPORTE PARA EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DINAMICA GERENCIAL HOSPITALARIA .NET/WEBSERVICES 2016 PARA ORACLE"
Valor Incluido IVA:	TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS MCTE. (\$349.948.800,00).
Plazo y Lugar de Ejecución	El Plazo de Ejecución del contrato, será a partir del perfeccionamiento del contrato (Artículo 41 de la Ley 80 de 1993) y cumplimiento de los requisitos de ejecución (Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el Artículo 23 Ley 1150 de 2007) HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2016. LUGAR. Hospital Militar Central ubicado en la Transversal 3 No. 49-00/02 en la ciudad de Bogotá D.C.
Vigencia	La duración del contrato, será equivalente al Plazo de Ejecución y Seis (6) meses más.
Certificado de Disponibilidad Presupuestal Dinámica Y SIIF	Certificado de Disponibilidad Presupuestal Dinámica CDP NET. No.415. Posición de Catalogo de Gasto "C 0122300 1 RECURSO 21 por concepto MEJORAMIENTO SISTEMA DE INFORMACIÓN HOSMIL" , por valor total de TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE. (\$350.000.000,00). SIIF No.116016. Posición de

	Catalogo de Gasto "C-122-300-1 por concepto MEJORAMIENTO SISTEMA DE INFORMACIÓN DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL BOGOTÁ ", de fecha 07 DE ABRIL 2016 , de los cuales se destinaron para el presente Contrato la suma de TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS MCTE. (\$349.948.800,00) IVA INCLUIDO.
--	---

Entre los suscritos a saber: Doctor **LUIS ENRIQUE ARÉVALO FRESNEDA**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No. **79.730.638 de Bogotá D.C.**, encargado como Subdirector Administrativo (E) del Hospital Militar Central, por el Director General del Hospital Militar Central, mediante **Resolución No.502 del 15 de Junio de 2016**, quién en adelante se denominará **EL HOSPITAL**, con **NIT No. 830.040.256-0** con sede en esta ciudad, por una parte y por la otra, el Señor **ÁLVARO AUGUSTO CANO HERNÁNDEZ**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. **11.311.794 DE GIRARDOT**, en calidad de Gerente y Representante Legal de **SISTEMAS Y ASESORIAS DE COLOMBIA S.A. "SYAC S.A."**, con NIT. No.**800149562-0**, constituida mediante Escritura Pública No. **5746 Notaria 7 de Santafé de Bogotá**, del **20 de Noviembre de 1991**, inscrita el **6 de Diciembre de 1991**, bajo el número **348.204 del Libro IX**, se constituyó la Sociedad Comercial denominada: **SISTEMAS Y ASESORIAS DE COLOMBIA LTDA.** Certifica que por Escritura Pública No. **1190 de la Notaria 36 de Bogotá D.C.**, del **25 de Marzo de 2010**, inscrita el **21 de Abril de 2010** bajo el número **01377446 del Libro IX**, la Sociedad de la referencia cambio su nombre de **SISTEMAS Y ASESORIAS DE COLOMBIA LTDA.**, por el de: **SISTEMAS Y ASESORIAS DE COLOMBIA S.A.** también se podrá denominar **SYAC S.A.** Certifica que por Escritura Pública No. **1190 de la Notaria 36 de Bogotá D.C.**, del **25 de Marzo de 2010**, inscrita el **21 de Abril de 2010** bajo el número **01377446 del Libro IX**, la Sociedad de la referencia se transformó de Sociedad Limitada a Anónima bajo el nombre de: **SISTEMAS Y ASESORIAS DE COLOMBIA S.A.** también se podrá denominar **SYAC S.A.**, según Certificado de Existencia y Representación Legal, de fecha **02 de Junio de 2016**, emitido por la Cámara de Comercio de Bogotá, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato previas las siguientes consideraciones: **1. Que mediante oficio No.9258 DIGE-**

1.	2.	3.	4.
5.	6.	7.	8.

CONTRATO N° **091** /2016

Pág. 3 de 21

SUAD-UNIN de fecha **31 de Marzo de 2016**, el Señor Ingeniero **JOSE LUIS ROSERO RIASCO**, Jefe Unidad de Informática del Hospital Militar Central, solicitó al Señor Coronel **MAURICIO RUIZ RODRIGUEZ**, Subdirector Sector Defensa, Subdirector Administrativo, en los siguientes términos, *"Con toda atención y respeto me dirijo a usted con el fin de solicitar se ordene a quien corresponda se dé inicio al proceso precontractual del siguiente proyecto:*

Número	Objeto	PRESUPUESTO
1	ACTUALIZACIÓN Y SOPORTE PARA EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DINAMICA GERENCIAL HOSPITALARIA NET WEBSERVICES 2016 PARA ORACLE.	\$350.000.000

2. Que **EL HOSPITAL** de acuerdo a su Plan de Adquisiciones No. **332 del 01 de Abril de 2016**, requiere contratar el *"Actualización y soporte para el sistema de información Dinámica Gerencial Hospitalaria .NET Web services 2016 para Oracle. Estudio previo tramitado por medio del Oficio No.9258 DIGE-SUAD-UNIN del 31 de marzo de 2016. El proceso se encuentra avalado por Subdirector Administrativo, Jefe Unidad de Informática."* 3. Que se elaboraron los estudios y documentos previos de conformidad con lo señalado en el artículo **2.2.1.2.1.4.8** del Decreto **1082 del 26 de Mayo del 2015**. 4. Que al momento de la apertura del proceso de selección, se contó con la respectiva apropiación presupuestal que respalda el presente compromiso, como da cuenta el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Dinámica Certificado de Disponibilidad Presupuestal **CDP NET. No.415**. Posición de Catalogo de Gasto **"C 0122300 1 RECURSO 21** por concepto **MEJORAMIENTO SISTEMA DE INFORMACIÓN HOSMIL"**, por valor total de **TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE. (\$350.000.000,00)**. **SIIF No.116016**. Posición de Catalogo de Gasto **"C-122-300-1** por concepto **MEJORAMIENTO SISTEMA DE INFORMACIÓN DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL BOGOTÁ"**, de fecha **07 DE ABRIL 2016**, expedidos por la Jefe de Presupuesto del Hospital Militar Central. 5. Que el presente contrato tuvo su origen en la **Contratación Directa No.083/2016**, realizada conforme a lo dispuesto en el literal g del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, artículo **2.2.1.2.1.4.8** del Decreto **1082 del 26 de Mayo de 2015**. 6. Que **EL HOSPITAL** aceptó la oferta presentada por **EL CONTRATISTA**, la cual hace parte integral del presente contrato. 7. Que **EL CONTRATISTA** ha manifestado bajo la gravedad de juramento no encontrarse dentro de las causales de **INHABILIDAD** e **INCOMPATIBILIDAD** consagradas en la Constitución y La Ley. 8. **CARTA DE EXCLUSIVIDAD.**

28



Señores
HOSPITAL MILITAR CENTRAL
Bogotá D.C

CERTIFICACIÓN DE EXCLUSIVIDAD

Syac informa que no manejamos modalidad de distribución, por lo que ninguna otra compañía podría ofrecer algún módulo del Sistema de Información, Actualizaciones, Capacitaciones, Impantaciones o Mantenimiento y Soporte, del sistema **DINÁMICA GERENCIAL**.

Se anexa el documento de derechos de autor del Software y el registro de Marca Registrada del nombre: **DINÁMICA GERENCIAL**.

Cordialement,

90

RICARDO PINZÓN
DIRECTIVO



PRX: 11776053D - Bogotá - Colombia - syndic@syndic.net.co
Av. Cr. 45 No 10B-27 - Torio 2 - Oficina 1408



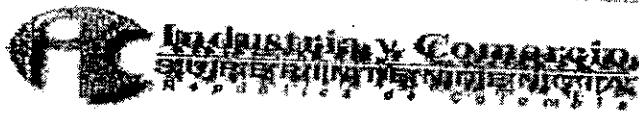
CMMIDEV/5™

Q

1.	2.	3.	4.
5.	6.	7.	8.

CONTRATO N° 091 /2016

Pág. 5 de 21



Expediente No 01 039230

ASIGNACIÓN DE NÚMERO DE CERTIFICADO

Certificado No. 253254

DATOS DEL SIGNO

Marca Mixta

DINAMICA GERENCIAL

Etiqueta



Clasificación

Servicios comprendidos en la clase 42 de la Edición Número 7 de la Clasificación Internacional de Niza.

VENTA DE SOFTWARE.

Titular

SISTEMAS Y ASESORIAS DE COLOMBIA LTDA.

Domicilio

BOGOTÁ D.C.
COLOMBIA
SEN ESTABLECER

Resolución Concesión

No 39867 de 29-Noviembre-2001

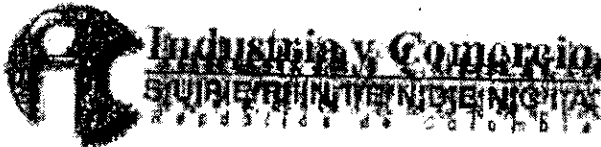
Vigencia Actual

05-Enero-2022

SECRETARIA GENERAL AD HOC

El presente documento corresponde a la información sobre asignación de número de certificado del signo respectivo. Por lo anterior, a efectos de establecer su titularidad y vigencia, deberá estarse a lo dispuesto en los actos administrativos que hayan concedido el derecho, notificados de conformidad con la ley, así como a las certificaciones expedidas por la Superintendencia de Industria y Comercio.

La suscrita Secretaría General AD-HOC, hace constar que la presente impresión coincide con los



Expediente No 01 039230

ASIGNACIÓN DE NÚMERO DE CERTIFICADO

Certificado No. 253254

datos del original del título de registro que reporta la base de datos de esta entidad.

[Firma]
SECRETARIA GENERAL AD HOC
JUEVES 22 DE DICIEMBRE DE 2011

9. Que mediante Acta Ordinaria No.103 y Ponencia No.029 de fecha 16 de Junio de 2016, el Comité de adquisiciones del Hospital Militar Central, se permite recomendar al Señor Coronel Subdirector Administrativo (E) del Hospital Militar Centra, aprobar la Invitación y la Resolución de Justificación de la Contratación Directa No.083 de 2016, a la firma **SISTEMAS Y ASESORIAS DE COLOMBIA S.A. SYAC**, por valor de **TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE. (\$349.948.800,00)**, y **LIBERAR** un valor de **(\$51.200,00) PESOS M/CTE.** 10. Que mediante Resolución No. 520 del 23 de Junio de 2016, se justificó la **Contratación Directa cuando no existe pluralidad de oferentes No.083-2016**, cuyo objeto es la **ACTUALIZACIÓN Y SOPORTE PARA EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DINAMICA GERENCIAL HOSPITALARIA .NET WEBSERVICES 2016 PARA ORACLE**", con la firma **SISTEMAS Y ASESORIAS DE COLOMBIA S.A., SIGLA: SYAC S.A.**, identificada con Nit. **800.149.562-0**, representada legalmente por el Señor **ÁLVARO AUGUSTO CANO HERNANDEZ**, identificado con cédula de ciudadanía **11.311.794 de Girardot**, por un valor de **TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$349.948.800.00) INCLUIDO IVA.** 11. Que mediante oficio No.18705 DG-SA-UCLB-GECO de fecha 24 de Junio de 2016, el PD. **MIGUEL ANGEL OBANDO CASTILLO**, Grupo Gestión Contratos, envió a la Jefe Oficina Asesora Jurídica, una (1) carpeta maestra del Proceso de Contratación Directa No.083-2016, y Oferta Económica, total folios 210, lo anterior para que se adelante la minuta y firma del respectivo contrato. 12. Que quienes suscriben el presente contrato pueden obligar legal y suficientemente a quienes representan. En consideración a todo lo anterior las partes han decidido celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO:** El objeto del presente contrato es la **"ACTUALIZACIÓN Y SOPORTE PARA EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DINAMICA GERENCIAL HOSPITALARIA .NET WEBSERVICES 2016 PARA ORACLE"**. **CLÁUSULA SEGUNDA.- ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES DE ORDEN TÉCNICO:** **EL CONTRATISTA**, se obliga a ejecutar el objeto del presente contrato, de acuerdo con las especificaciones técnicas, cantidades y presupuesto requeridas en la invitación enviada por el **HOSPITAL** al **CONTRATISTA**, la descripción, características y especificaciones de los precios unitarios ofertados por **EL CONTRATISTA** y aprobados por **EL HOSPITAL**, y de conformidad con los ítems que se encuentran en la propuesta económica presentada por **EL CONTRATISTA**, y el **Anexo Técnico No.01**, que hacen parte del proceso de **Contratación Directa 083/2016**, documentos que forman parte integrante del presente contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA** en ningún caso podrá apartarse de las especificaciones técnicas, análisis de precios unitarios pactados, sin autorización escrita y expresa por **EL HOSPITAL** a través del Ordenador del Gasto. Si **EL CONTRATISTA** no cumple lo aquí establecido no

1.	2.	3.	4.
5.	6.	7.	8.

CONTRATO N° **091** /2016

Pág. 7 de 21

solo perderá el derecho a reclamar el reconocimiento y pago de cualquier suma adicional que resulte de la modificación, sino que se hará responsable de los perjuicios que por esta acción cause **EL HOSPITAL**, en razón de su acción. **CLÁUSULA TERCERA.- VALOR:** Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor del presente contrato es por la suma de **TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$349.948.800.00) INCLUIDO IVA.** Todos los precios aquí contemplados se entienden fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente dentro de este precio, van incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que **EL CONTRATISTA** pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes de precios, invocados con base en estas circunstancias. **CLÁUSULA CUARTA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:** El Hospital Militar Central cancelará el valor de la siguiente manera: Se realizarán **pagos parciales** de la siguiente manera: **El primer pago** correspondiente al **34%** del valor total del contrato será cancelado durante el mes de **Julio del año 2016**, el **segundo pago** correspondiente al **33%** del valor total del contrato será cancelado durante el mes de **Octubre del año 2016**, y el **último pago** correspondiente al **33%** del valor total del contrato será cancelado al **vencimiento del plazo de ejecución del contrato.** Los pagos anteriormente descritos se realizarán previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar y radicación de los siguientes documentos: **a)** Informe Supervisión. **b)** Recepción a satisfacción de los insumos, con su respectivo comprobante de entrada en el Almacén No.6 del Hospital. **c)** Pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF, CAJAS DE COMPENSACIÓN. **d)** Factura comercial que contenga lo estipulado en el artículo 617, modificado por los artículos 40 de la Ley 223 de 1995 y artículo 64 Ley 788 de 2002 del Estatuto Tributario, acompañada de acta suscrita por el Supervisor del Contrato y el contratista o su delegado, **donde registre la actualización y soporte para el sistema de información dinámica gerencial hospitalaria .Net Webservices 2016 para Oracle, incluido el impuesto de acuerdo a la norma aplicable y valor total de la factura.** **e)** Certificado y planilla de pago a los sistemas de seguridad social integral (Salud, Pensión y riesgos laborales) y aportes parafiscales (Caja de compensación familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar) de conformidad con la normatividad vigente. **f)** Acta de Recibo a satisfacción del objeto Contractual debidamente diligenciado y firmado por el Contratista y supervisor del contrato. **g)** El Contratista deberá entregar copia de la certificación Bancaria no mayor a 30 días, para efectos de giro electrónico, donde contenga. – Nombre o Razón Social. – Número de Nit. Entidad Financiera. – Número de Cuenta. Clase de cuenta (Ahorros o Corriente). Así mismo deberá anexarse certificación del pago de aportes parafiscales

Monte Plata
Esp. Of. Adm. y Fin.
Esp. Of. Contratación

debidamente certificados por el representante legal o el revisor fiscal a fecha 30 del mes vencido anterior a la fecha de pago. En caso de persona natural deberá allegar copia de la planilla de pago a seguridad social, con el respectivo comprobante de pago, el ingreso base de cotización debe ser sobre el 40% del valor mensual facturado, cupo de PAC, y cumplimiento de los demás trámites administrativos a que haya lugar. **NOTAS GENERALES PARA LA ENTREGA DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS:** Para el recibo a satisfacción se tendrán en cuenta, todas y cada una de las características técnicas registradas en la solicitud de cotización, en la cotización presentada y el contrato, el no cumplimiento de alguna será motivo de rechazo del mismo. El recibo de la **Prestación de los Servicios se hará en presencia del supervisor del contrato.** **PARÁGRAFO PRIMERO.** El pago se ordenará siempre y cuando exista Acta de recibo a satisfacción de la **Prestación de los Servicios** anteriormente relacionados, concepto del supervisor del contrato, previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, expedición de la obligación, orden de pago del SIIF. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** Los pagos de quetrata esta cláusula se efectuarán mediante consignación en la **CUENTA CORRIENTE No.621-00860-6 del BANCO DE BOGOTÁ,** señalada por **EL CONTRATISTA,** para que le efectúen los pagos. **PARÁGRAFO TERCERO. EL HOSPITAL** no se responsabilizará por las demoras presentadas en el pago a **EL CONTRATISTA,** cuando ella fuere ocasionada por encontrarse incompleta la documentación de soporte o el pago no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato. **CLÁUSULA QUINTA.- APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** El presente contrato está amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Dinámica **CDP NET. No.415.** Posición de Catalogo de Gasto "**C 0122300 1 RECURSO 21** por concepto **MEJORAMIENTO SISTEMA DE INFORMACIÓN HOSMIL**", por valor total de **TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE. (\$350.000.000,00).** **SIIF No.116016.** Posición de Catalogo de Gasto "**C-122-300-1** por concepto **MEJORAMIENTO SISTEMA DE INFORMACIÓN DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL BOGOTÁ**", de fecha **07 DE ABRIL 2016,** expedidos por la Jefe de Presupuesto del Hospital Militar Central, de los cuales se destinaran para el presente contrato la suma de **TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$349.948.800.00) INCLUIDO IVA.** **CLÁUSULA SEXTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE ENTREGA:** El Plazo de Ejecución del contrato, será a partir del perfeccionamiento (Artículo 41 de la Ley 80 de 1993) y cumplimiento de los requisitos de ejecución (Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el Artículo 23 Ley 1150 de 2007) **HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2016. LUGAR:** Hospital

1.	2.	3.	4.
5.	6.	7.	8.

CONTRATO N° **091** /2016

Pág. 9 de 21

Militar Central ubicado en la Transversal 3 No. 49-00/02 en la ciudad de Bogotá D.C. **CLÁUSULA SÉPTIMA.- VIGENCIA:** La vigencia del contrato será equivalente al plazo de ejecución y **Seis (6) meses más.** **CLÁUSULA OCTAVA.- DERECHOS DE EL CONTRATISTA:** En general, son derechos de **EL CONTRATISTA** 1.) Recibir el pago que en su favor que establece el presente contrato, siempre y cuando cumpla con la entrega de los bienes objeto del mismo. 2.) Obtener la colaboración necesaria de **EL HOSPITAL**, para el adecuado desarrollo del contrato. **CLÁUSULA NOVENA.- A) OBLIGACIONES GENERALES DE EL CONTRATISTA:** El contratista se obliga a cumplir además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato, a las derivadas del estudio previo y de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, son las siguientes: **1)** Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, en las condiciones estipuladas en la **invitación a presentar oferta.** **2)** Realizar la entrega de los **servicios** correspondientes de manera oportuna. **3)** Dar inicio a la ejecución contractual una vez suscrita el acta de inicio (caso en que aplique). **4)** Proveer a su costo, todos los **servicios** necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato. **5)** Entregar conforme a las especificaciones técnicas ofertadas, los **servicios** objeto del presente proceso. **6)** Actuar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas. **7)** Responder oportunamente al Hospital los requerimientos de aclaración o de información que le formule directamente o a través del supervisor del contrato. **8)** Suscribir el contrato dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes a la entrega del mismo. **9)** Constituir y allegar a **EL HOSPITAL** para su aprobación la Garantía, dentro del plazo y según los valores y vigencias establecidas en el presente contrato. **10)** Reemplazar los **servicios** dentro de la oportunidad que establezca el **HOSPITAL**, cuando estos presenten defectos en sus componentes o funcionamiento, o cuando se evidencie el no cumplimiento de las Especificaciones Técnicas, establecidas en el contrato. **11)** Asumir los costos de transporte y movilización que se causen con motivo de la ejecución del contrato. **12)** Radicar la factura con el supervisor en forma oportuna después del cumplimiento del objeto contratado. **13)** De conformidad con lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, dar cumplimiento a sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de sus empleados cuando a ello haya lugar mediante certificación suscrita por el Representante Legal y/o Revisor fiscal, acompañada de la respectiva planilla de pago. **14)** Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse a **EL HOSPITAL** en el momento que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente Acta de

Liquidación. **15.** En general, cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del contrato. **16.** Asistir a las reuniones de seguimiento de ejecución de contrato programadas por el supervisor del contrato, en caso de realizarse. **17.** Para efectos del perfeccionamiento del presente contrato el Representante Legal deberá acercarse personalmente a la Oficina Asesora Jurídica del Hospital Militar Central. **18.** Cumplir las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales. **CLÁUSULA**

DÉCIMA.- DERECHOS DE EL HOSPITAL: **1)** Supervisar el desarrollo y ejecución del presente contrato y acceder a los documentos e información que soportan la labor de **EL CONTRATISTA**. **2)** Solicitar y recibir información técnica respecto de la **prestación de servicios que adelante EL CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del presente contrato. **3)** Rechazar los **servicios** cuando no cumplan con las especificaciones técnicas de calidad establecidas en la oferta. **4)** Asignar al contrato un supervisor a través del cual mantendrá la interlocución permanente y directa con **EL CONTRATISTA**. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- OBLIGACIONES DE EL**

HOSPITAL: **1)** Recibir a satisfacción los **servicios** entregados por **EL CONTRATISTA**, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el presente contrato. **2)** Pagar a **EL CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC prevista para el efecto. **3)** Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.-**

SUPERVISIÓN: **EL HOSPITAL** controlará la ejecución y el cumplimiento de las obligaciones asumidas por **EL CONTRATISTA** a través de un supervisor que para el presente contrato será por el **JEFE DE LA UNIDAD DE INFORMATICA Y/O QUIEN HAGA SUS VECES**, quien deberá velar por los intereses de **EL HOSPITAL** y en especial tendrá las siguientes: **FUNCIONES GENERALES. 1)** **EN EL ASPECTO TÉCNICO – ADMINISTRATIVO.** **a)** Verificar que las especificaciones y condiciones particulares de los **servicios** contratados, correspondan a las solicitadas, definidas y aceptadas en el contrato. **b)** En los eventos que así lo determine el contrato, o si la naturaleza del mismo lo requiere, el supervisor deberá suscribir conjuntamente con **EL CONTRATISTA** y **EL HOSPITAL**, las actas de iniciación o de recibo de los **servicios**, dentro del término que se haya establecido en el contrato. **c)** Citar o convocar a reuniones a **EL CONTRATISTA**, a **EL HOSPITAL** y a los funcionarios que tengan un interés directo en la ejecución del contrato o hayan participado en la elaboración de la solicitud de oferta y elaboración de la minuta del contrato, cuando se tengan dudas sobre los términos del contrato y/o

1.	2.	3.	4.
5.	6.	7.	8.

CONTRATO N° **091** /2014

Pág. 11 de 21

se considere necesario para la normal ejecución y desarrollo del mismo. **d)** Exigir la buena calidad de los **servicios realizados** y abstenerse de dar el respectivo cumplido si éstos no corresponden a las calidades, cantidades y especificaciones técnicas exigidas. **e)** Verificar que **EL CONTRATISTA** **cumpla con los servicios** que presentó en la propuesta. En el evento de que algunos de los **servicios** no sean acordes con lo estipulado en el contrato y en la oferta, éste exigirá a **EL CONTRATISTA** que sean cambiados o ajustados en el menor tiempo posible, o en el indicado para estos eventos en el contrato para que pueda darse una adecuada ejecución del mismo. **f)** En coordinación con el Jefe del Grupo Gestión Contratos del **HOSPITAL** dar el visto bueno para expedir las certificaciones de cumplimiento de los contratos, cuando éstas sean solicitadas por **EL CONTRATISTA**. **g)** Resolver todas las consultas presentadas por **EL CONTRATISTA** y hacer las observaciones que estime conveniente. **h)** Solicitar la suspensión temporal de la ejecución del contrato por circunstancia de fuerza mayor o caso fortuito, justificando plenamente las circunstancias del tiempo, modo y lugar que originan los hechos de la suspensión, ante el competente contractual mediante documento escrito, para que éste emita su autorización. **i)** Constatar a la fecha de vencimiento del contrato, su total cumplimiento. Si llega a tener dudas sobre la ejecución del mismo no podrá expedir el acta de recibo final, hasta tanto no se aclaren las dudas o novedades que considere son irregulares. Para que el Supervisor expida el acta de recibo final del contrato, deberá verificar que todas las obligaciones contractuales se hayan cumplido a cabalidad y que puede procederse a su respectivo pago final. **j)** Elaborar el proyecto de acta de liquidación del contrato inmediatamente finalice el plazo de ejecución del mismo. **k)** De conformidad con lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, debe exigir a **EL CONTRATISTA** el cumplimiento a sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de sus empleados cuando a ello haya lugar mediante certificación suscrita por el Representante Legal y/o Revisor Fiscal, acompañada de la respectiva planilla de pago, antes de realizar cualquier pago y con anterioridad a la elaboración de la respectiva acta de liquidación, en la que se establezca una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas. En el evento en que no se hubieran realizado totalmente los aportes correspondientes, debe informar al Ordenador del Gasto para que se retengan las sumas adeudadas al sistema en el momento de la liquidación y **EL HOSPITAL** le efectuará el giro directo de dichos recursos a los correspondientes sistemas con prioridad a los regímenes de salud y pensiones, conforme lo define el reglamento. **2) EN EL ASPECTO LEGAL. a)** Cumplir y hacer cumplir todas y cada una de las cláusulas contractuales y en especial, las

obligaciones contraídas. **b)** Informar por escrito al Ordenador del Gasto, si **EL CONTRATISTA** faltare a alguna o algunas de sus obligaciones contractuales, con el objeto de que este determine si hay lugar o no a la aplicación de sanciones y/o a la declaratoria de caducidad. **c)** Solicitar al competente contractual, en los eventos contemplados en el contrato y en la ley, la aplicación del mecanismo de terminación, modificación e interpretación unilateral. De igual forma deberá proceder en los casos estipulados en el contrato para la terminación del mutuo acuerdo del mismo. **d)** Enviar copia del acta de recibo final y/o parcial al Grupo Gestión de Contratos, cada mes o en el plazo que se haya previsto en el contrato. **e)** El Supervisor siempre tendrá la obligación legal de remitir al Grupo Gestión de Contratos, copia de todos los documentos soporte de la Supervisión, así como de los conceptos y observaciones de las principales modificaciones del mismo, con el objeto de garantizar que se realicen los trámites a que haya lugar, en el menor tiempo posible. **f)** Verificar que los trabajadores relacionados en desarrollo del objeto contractual por parte de **EL CONTRATISTA** se encuentren afiliados al Sistema de Seguridad Social. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- LIMITACIONES DEL**

SUPERVISOR: El supervisor no está facultado en ningún momento para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en el presente contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes, mediante la suscripción de modificaciones al contrato principal; las funciones circunscriben a las definidas en el Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- GARANTÍA: De acuerdo con lo previsto en el artículo 7º de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015, **EL CONTRATISTA** se obliga a constituir dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato una garantía a favor del HOSPITAL MILITAR CENTRAL con NIT. 830.040.256-0 en una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente constituida en Colombia, la que será aprobada por la Jefe de la Oficina Asesora Jurídica, indicando como vigencia inicial la de suscripción del contrato, que cubra los siguientes amparos: **A)**

CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO ESTATAL, por una cuantía equivalente al **Veinte por ciento (20%)** del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y **Seis (6) meses más.** **B) CALIDAD DE LOS SERVICIOS**, por un valor equivalente al **Cincuenta por ciento (50%)** del valor total del contrato, equivalente al plazo de ejecución del contrato y **Seis (6) meses más.** **C)**

SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES: por una cuantía que equivale al **Cinco por ciento (5%)** del valor total del contrato, equivalente al plazo de ejecución del contrato y **Tres (3) años más.** **D) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:** Deberá amparar la actividad contractual a desarrollar, por una cuantía que equivale a **Doscientos (200) SMLMV**, cuya

1.	2.	3.	4.
5.	6.	7.	8.

CONTRATO Nº **091** /2016

Pág. 13 de 21

vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO.** Si **EL CONTRATISTA** se negare a constituir la garantía, así como no otorgarla en los términos, cuantías y duración establecidos en esta cláusula, **EL HOSPITAL** podrá declarar la caducidad del presente contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** Las pólizas no expirarán por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral. En la póliza deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión. **PARÁGRAFO TERCERO.** En la póliza deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. **PARÁGRAFO CUARTO.** En todo caso **EL CONTRATISTA** deberá restablecer el valor de la garantía cuando este se haya visto reducido por razón de las reclamaciones y/o siniestros presentados, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente. De igual manera, en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, **EL CONTRATISTA** deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso. **PARÁGRAFO QUINTO.** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 610 de 2000, cuando con ocasión del presente contrato se origine un proceso de responsabilidad fiscal, se vinculará al proceso a la compañía de seguros, en calidad de tercero civilmente responsable, en cuya virtud tendrá los mismos derechos y facultades del principal implicado. La vinculación se surtirá mediante la comunicación del auto de apertura del proceso al representante legal o al apoderado designado por éste, con la indicación del motivo de procedencia de aquella.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- SANCIONES: a). **MULTAS.-** En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables a **EL CONTRATISTA**, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1 de la Ley 95 de 1890, las partes acuerdan que **EL HOSPITAL**, mediante acto administrativo, impondrá a **EL CONTRATISTA** multas, cuyo valor se liquidará con base en un **cero punto cinco por ciento (0.5%)** del valor total del contrato, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente. b). **MULTAS POR INCUMPLIMIENTO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.** En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones frente al sistema de seguridad social y/o parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF), **EL HOSPITAL** podrá imponer a **EL CONTRATISTA** multas, cuyo valor se liquidará con base en un **cero punto dos por ciento (0.2%)** del valor total del contrato, por cada día de retardo en la presentación de la certificación que evidencie el cumplimiento de la presente obligación. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente. c) **MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** Cuando **EL CONTRATISTA** no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o

en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única, **EL HOSPITAL** podrá mediante acto administrativo imponer a **EL CONTRATISTA** multa, cuyo valor se liquidará con base en **un cero punto dos por ciento (0,2%)** del valor total del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días, al cabo de los cuales **EL HOSPITAL** podrá optar por declarar la caducidad. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. PENAL PECUNIARIA-** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato, **EL CONTRATISTA** pagará a **EL HOSPITAL**, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al **Veinte por ciento (20%)** del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. La imposición de esta pena se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause a **EL HOSPITAL**. No obstante, **EL HOSPITAL** se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparada mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el presente contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO. LEGALIDAD DE LA SANCIÓN.** Las sanciones pactadas en el presente Contrato se pactan e imponen en desarrollo del principio de autonomía de la voluntad previsto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, en respeto al debido proceso que trata el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, y de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **PARÁGRAFO SEGUNDO. APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez se termine la audiencia en la que se impone la sanción, a través de resolución motivada que se entenderá notificada y ejecutoriada en dicho acto público, **EL CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que **EL CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme el respectivo acto administrativo, podrá ejecutarse la garantía contractual o tomarse del saldo a favor de **EL CONTRATISTA** si lo hubiere. Si esto último no fuere posible, se cobrará por vía ejecutiva. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. RIESGOS:** Dé acuerdo a lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, se deberán incluir los soportes que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, con el propósito de que los interesados los conozcan y con base en ello, determinen si se presentan o no al proceso de selección respectivo. Para el caso de la licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos, se debe tener en cuenta lo preceptuado en el documento Conpes 3714 ó el que aplique. De acuerdo a lo estipulado en el numeral 6 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, y el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación definido por Colombia Compra Eficiente, al momento de establecer los riesgos se deben tener en cuenta los aspectos que se mencionan a continuación.

98

No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	Descripción (Qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada	Fecha en que se completa el tratamiento / control	Monitoreo y revisión							
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad					Cómo	Cuándo						
1	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	SOCIAL O POLITICO	En caso de conflictos internos, y situaciones de orden público generado por cualquier organización al margen de la Ley dentro de las instalaciones del HOMIC donde se llevara a cabo la instalación de los mismos.	No se cumple el objeto contractual, por lo cual afectaría la normal ejecución del contrato.	1	2	3	BAJO	HOMIC	El HOMIC dispondrá de la seguridad para que se lleve a cabo correctamente la ejecución del contrato	1	1	2	BAJO	NO	Supervisor	Ejecución del contrato	N/A	Coordinación con el contratista para que el HOMIC disponga de la seguridad necesaria	Durante la ejecución del proceso	2.	3.	4.	6.	7.	8.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA -DEBIDO PROCESO: Durante la ejecución del Contrato, **EL HOSPITAL** podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en el presente Contrato, las cuales se adelantarán respetando el derecho al Debido Proceso consagrado en el Artículo 29 de la Constitución Política. En desarrollo del procedimiento para la aplicación de las multas, efectividad de la cláusula penal pecuniaria, declaración de caducidad, declaraciones de siniestro contractual, y en general para todas aquellas actuaciones que generen sanción con ocasión de la actividad contractual, será precepto rector para la Entidad el respeto y la garantía del Debido Proceso consagrado en la Carta Constitucional. Por tanto **EL HOSPITAL**, en el proceso sancionatorio aplicará el procedimiento señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.- CADUCIDAD ADMINISTRATIVA.** Conforme al artículo 18 de la Ley 80 de 1993, si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA**, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, **EL HOSPITAL** por medio de acto administrativo debidamente motivado lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. **PARÁGRAFO PRIMERO.** La declaratoria de caducidad, no impedirá que **EL HOSPITAL** continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro contratista, a quien a su vez se le podrá declarar la caducidad, cuando a ello hubiere lugar. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** Si se declara la caducidad no habrá lugar a indemnización para **EL CONTRATISTA**, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley. **PARÁGRAFO TERCERO.** De acuerdo con el Parágrafo del artículo 1 de la Ley 828 de 2003, cuando durante la ejecución del contrato o a la fecha de su liquidación se observe la persistencia hasta por **Seis (6) meses** del incumplimiento de la obligación contenida en el numeral 12 de la cláusula novena del presente contrato, **EL HOSPITAL** dará aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa. **CLÁUSULA VIGÉSIMA.- INTERPRETACIÓN UNILATERAL.** Conforme al artículo 15 de la Ley 80 de 1993, si durante la ejecución del contrato surgen discrepancias entre las partes sobre la interpretación de algunas de sus estipulaciones que puedan conducir a la paralización o a la afectación grave del servicio público que se pretende satisfacer con el objeto contratado, **EL HOSPITAL** informará a **EL CONTRATISTA** sobre estas circunstancias y este contará con un término de cinco (5) días hábiles para presentar sus observaciones y lograr un acuerdo con **EL HOSPITAL**; si las partes dentro de este término no llegan al acuerdo respectivo, **EL HOSPITAL** interpretará en acto administrativo debidamente motivado, las estipulaciones o cláusulas objeto de la diferencia. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- MODIFICACIÓN UNILATERAL:** Conforme al artículo 16 de la Ley 80 de 1993, si durante la ejecución del contrato y para evitar la paralización o la afectación grave del servicio público que se deba satisfacer con él, fuere necesario introducir variaciones en el contrato, **EL HOSPITAL** informará a **EL CONTRATISTA** sobre estas circunstancias y este contará con un término de cinco (5) días hábiles para presentar sus observaciones y lograr un

98

1.	2.	3.	4.
5.	6.	7.	8.

acuerdo con **EL HOSPITAL**; si las partes dentro de este término no llegan al acuerdo respectivo, **EL HOSPITAL** en acto administrativo debidamente motivado, lo modificará mediante la supresión o adición de obras, trabajos, suministros o servicios. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- TERMINACIÓN UNILATERAL:** En caso de presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993, **EL HOSPITAL** podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas y dispondrá la terminación anticipada del contrato mediante acto administrativo debidamente motivado. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES Y AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL:** Para el perfeccionamiento y liquidación del presente contrato, **EL CONTRATISTA** de acuerdo a lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, mediante certificación expedida por el Revisor fiscal, si es el caso, o el Representante legal y/o Contador Público independiente, debe acreditar que ha dado cumplimiento y se encuentra a paz y salvo frente a las obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF-, Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA-). **PARÁGRAFO PRIMERO.** Para la liquidación del contrato, la citada certificación debe presentarse dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes a la finalización del plazo de ejecución. **PARÁGRAFO SEGUNDO. EL HOSPITAL** no expedirá ninguna certificación sobre el desarrollo del contrato, si no se ha dado cumplimiento a la presente cláusula. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA.- COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD:** En desarrollo del presente contrato, **EL CONTRATISTA** se obliga con **EL HOSPITAL**, a no suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros de la cual tenga conocimiento en cumplimiento del contrato, de igual manera suscribirá con el personal utilizado para el desarrollo del contrato, los correspondientes compromisos de confidencialidad. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA.- CESIONES Y SUBCONTRATOS:** **EL CONTRATISTA** no podrá ceder el presente contrato a persona alguna natural o jurídica o extranjera, sin previa autorización escrita de **EL HOSPITAL**, pudiendo reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. Si la persona a la cual se le va a ceder el contrato es extranjera debe renunciar a la reclamación diplomática, la celebración de subcontratos no relevará a **EL CONTRATISTA** de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato. **EL HOSPITAL** no adquirirá relación alguna con los subcontratistas. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA.- LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** La liquidación se realizará dentro de los **Seis (6) meses** siguientes a la expiración de la ejecución del presente contrato, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en el Artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012 y el Artículo 164, numeral 2°, literal (j), numeral (v), de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA.- REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO:** Para el perfeccionamiento de este contrato se requiere: **a).** Firma del contrato por parte de **EL CONTRATISTA Y EL HOSPITAL.** **CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA.- REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** Para la ejecución de este contrato se requiere: **a).** Registro presupuestal otorgado por la sección de presupuesto. **b)** La constitución por parte de **EL CONTRATISTA** y consecuentemente la aprobación de la póliza de garantía por parte de **EL HOSPITAL.**

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA.- DOCUMENTOS: Entre otros, los documentos que a continuación se relacionan se consideran para todos los efectos parte integrante del presente contrato y en consecuencia producen efectos u obligaciones jurídicas y contractuales: **a)** Estudio Previo. **b)** Invitación a Presentar Oferta. **c)** Propuesta presentada por **EL CONTRATISTA**. **d)** Documentos que suscriban las partes. **e)** Certificado de disponibilidad presupuestal. **f)** Registro presupuestal de compromiso. **g)** Factura o documento equivalente. **h)** Acta de recibo de los servicios. **i)** Obligación y orden de pago. **j)** Garantía y aprobación de la misma. **k)** Certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio. **l)** Certificado de registro tributario expedido por la DIAN. **m)** Los demás documentos relacionados con el presente Contrato. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA.- SUJECCIÓN A LA LEY**

COLOMBIANA: Para todos los efectos este contrato se somete a la ley colombiana y a las autoridades legalmente establecidas en el país. **PARÁGRAFO.- SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Conforme al Artículo 68 de la Ley 80 de 1993, las partes se comprometen a utilizar los

mecanismos de solución previstos en la mencionada ley. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA.- DECLARACIÓN EXPRESA:** **EL CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el Artículo 127 de la Constitución Política, así como el Artículo 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y los Artículos 1°, 2° y 4° de la Ley 1474 de 2011, que no se encuentra en proceso de concordato o acuerdo de recuperación o concurso liquidatorio, según Leyes 222/95 y 550 de 1999. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA -**

SEGUNDA DOMICILIO CONTRACTUAL: Las partes declaran que para todos los efectos legales judiciales y extrajudiciales que se deriven del presente contrato fijan su domicilio legal en la ciudad de Bogotá D.C., Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá D.C., a los

30 JUN 2016

POR EL HOSPITAL

Dr. LUIS ENRIQUE ARÉVALO FRESNEDA
Subdirector Administrativo (E)
HOSPITAL MILITAR CENTRAL

Reviso:

Dra. DENYS ADTELA ORTIZ ALVARADO
Jefe Oficina Asesoría Jurídica

Dr. DIEGO RODRÍGUEZ
Abogado Área Verificación Jurídica Contractual- OFAJ

Ingeniero. JOSE LUIS ROSEÑO RIASCOS
Jefe Unidad de Informática-Supervisor

Proyecto:
MY. (RA) PABLO HDEZ
Abogado Área Verificación Jurídica Contractual- OFAJ

POR EL CONTRATISTA

ÁLVARO AUGUSTO CANO HERNANDEZ
Gerente y Representante Legal
SISTEMAS Y ASESORIAS DE COLOMBIA S.A.
SYAC S.A.

Dra. MARITZA SÁNCHEZ
Abogada Subdirección Administrativa

SP (RA) Marién Sánchez G.
Hospital Militar Central
30 JUN 2016

1.	2.	3.	4.
5.	6.	7.	8.

ANEXOS TECNICO No.01

Nota: El alcance de los servicios ofertados se encuentra detallada en la propuesta económica entregada por el contratista y que hace parte integral del anexo técnico No. 1 y del presente contrato.

ITEM	ESPECIFICACIONES	PRECIO DE REFERENCIA VALOR UNITARIO	VALOR OFERTADO VALOR UNITARIO
1	Actualización, Mantenimiento y Soporte que incluye: - Mantenimiento, Soporte y hasta el 31 de Diciembre de 2016 - Soporte telefónico y por Internet 5x8 (De Lunes a Viernes de 8:00 am a 5:00 pm) Estas actividades se ejecutan de acuerdo al plan de Soporte y Mantenimiento que se adjuntan a la propuesta	\$162.800.000.00	\$162.800.000.00
2	Realizar una visita de Quince (15) semanas para realizar actividades sobre DGH directamente administradas por el Hospital. Esta presencia será días hábiles de Lunes a Viernes entre las 8:00 am y 5:00 pm. Dentro de las 15 semanas, se encuentra incluidas 3 semanas para apoyo en NIIF o cualquier otro módulo que se requiera por el Hospital.	\$70.000.000.00	\$70.000.000.00
3	410 horas para Ajustes y mejoras de acuerdo a las necesidades específicas que solicite la institución; que serán atendidas utilizando los lineamientos y metodología descritos en el Anexo No. 1.	\$68.880.000.00	\$68.880.000.00
	SUBTOTAL	\$301.680.000.00	\$301.680.000.00
	IVA	\$48.268.800.00	\$48.268.800.00
	TOTAL	\$349.948.800.00	\$349.948.800.00

No.	REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS OBLIGATORIOS
ITEM 1: MODULOS CUBIERTOS	
1	Contratos
2	Admisiones
3	Facturación Ley 100
4	Hospitalización
5	Citas Médicas – (Agendas Médicas y administración de turnos)
6	Inventarios – Almacén y Farmacia
7	Historia Clínica Digital – Versión Web Services - Configurable para cualquier especialidad - Manejo de Urgencias - Consulta Externa - Cirugía - Epicrisis - Pacientes Hospitalizados - UCIs - Cuadros de Enfermería - Triage- Tableros de control - Odontograma - Imágenes y Ayudas Diagnósticas - Referencia y Contrarreferencia - Intersconsultas - Antecedentes - Solicitud de Medicamentos - Solicitud y Consulta de Exámenes de Laboratorio - Unidad Renal - Medicina Nuclear - Estándares HL7, DICOM, XML - Telemedicina
8	Laboratorio Clínico
9	Costos Hospitalarios

28

10	Programación de Cirugías	
11	Banco de Sangre	
12	Nutrición y Dietas	
13	Esterilización	
14	Lavandería	
15	Producción	
16	Quejas y Reclamos	
17	Contabilidad	
18	Niif	
19	Tesorería	
20	Cartera- Radicación de Cuentas y Control de Glosas	
21	Pagos	
22	Presupuestos Oficiales	
23	Nómina	
24	Activos Fijos	
25	Contratación Estatal	
26	Compras	
27	Archivo Central	
28	Mantenimiento de equipos	
29	Registro y Correspondencia	
30	Control Interno	
31	Jurídico	
32	Seguridad y Comunicaciones	
33	Transportes	
34	Módulo de Gestión Gerencial	
ITEM 2. SERVICIOS DE ACTUALIZACION SOPORTE Y MANTENIMIENTO		
1	Actualización, Mantenimiento y Soporte que incluye: • Mantenimiento, Soporte y hasta el 31 de Diciembre de 2016 • Soporte telefónico y por internet 5x8 (De Lunes a Viernes de 8:00 am a 5:00 pm) Estas actividades se ejecutan de acuerdo al plan de Soporte y Mantenimiento que se adjuntan a la propuesta	
2	Realizar actividades sobre DGH directamente administradas por el Hospital durante mínimo quince (15) semanas. Esta presencia será días hábiles de Lunes a Viernes entre las 8:00 am y 5:00 pm. Dentro de las 15 semanas, se encuentra incluidas 3 semanas para apoyo en NIIF o cualquier otro módulo que se requiera por el Hospital.	
3	410 horas para Ajustes y mejoras de acuerdo a las necesidades específicas que solicite la institución; que serán atendidas utilizando los lineamientos y metodología descritos en el Anexo No. 1.	
CONDICIONES DEL SERVICIO		
4	El servicio de soporte y mantenimiento incluye todas las actualizaciones de ley a nivel nacional que directamente estén relacionados con la información capturada y procesada por los módulos licenciados de DGH y mejoras del programa que se genere durante la vigencia del contrato. Estas actualizaciones	

1.	2.	3.	4.
5.	6.	7.	8.

CONTRATO N°

091

/2016

Pág. 21 de 21

	serán enviadas a través del Centro de Soporte en Línea y la instalación será responsabilidad del HOSPITAL.
5	Soporte telefónico y vía internet calificado el cual consiste en la solución de inquietudes con respecto al manejo del programa o problemas que se puedan generar por el manejo de la Aplicación, durante el término de duración del contrato. La ejecución de las instrucciones determinadas para solucionar las dudas o inconvenientes será responsabilidad del Hospital. Una vez se haya realizado la validación correspondiente de la solución propuesta en la respuesta entregada por SYAC, deberá aceptarla o rechazarla en un tiempo inferior a 20 días corrientes, luego de recibir la respuesta; de lo contrario la solicitud que no tuvo respuesta ni positiva ni negativa, se deroga. Cualquier inquietud posterior a éste tiempo será considerado como una nueva solicitud.
6	Se entregarán todas las actualizaciones de ley a nivel nacional que directamente estén relacionados con la información capturada y procesada por los módulos licenciados de DGH y mejoras que se presenten en la aplicación durante el término de duración del contrato. Estas actualizaciones serán enviadas a través del Centro de Soporte en Línea y la instalación será responsabilidad del HOSPITAL.
7	SYAC se compromete a guardar estricta reserva de toda la información del Hospital Militar Central que conozca con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del presente contrato. SYAC suscribirá un compromiso de confidencialidad en cual formará parte integral del presente contrato. Igualmente presentaremos un compromiso suscrito por cada uno de los funcionarios y colaboradores que con ocasión de su función conozcan o puedan conocer cualquier tipo de información del Hospital.
8	Se iniciará el diagnóstico a cualquier solicitud de soporte en un tiempo no mayor a Ocho (8) horas hábiles en forma telefónica o vía internet y si el soporte implica algún desarrollo (siempre y cuando no sea requerimiento especial del CONTRATANTE) este no tendrá una demora mayor a 8 días hábiles, salvo que el desarrollo sea muy complicado para lo cual SYAC deberá informar el tiempo exacto para resolver el inconveniente.
9	SYAC se compromete a que cada actualización que sea enviada será previamente revisada y que en conjunto con el cumplimiento con los procesos de actualización que hará el Hospital, éstas irán con la mínima posibilidad de errores. Si se llegara a encontrar algún error en la actualización que sea responsabilidad de SYAC, nos comprometemos que en un término máximo de 8 horas hábiles se subsanará el inconveniente, durante el tiempo de duración del contrato. Estas actualizaciones serán enviadas por correo y la instalación será responsabilidad del Hospital.

NOTA: Esta información corresponde a la registrada en el Pliego de Condiciones realizada por el HOSPITAL y la oferta económica presentada por el CONTRATISTA. Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá D.C., a los 30 JUN 2016

POR EL HOSPITAL

POR EL CONTRATISTA

Dr. LUIS ENRIQUE ARÉVALO FRESNEDA
Subdirector Administrativo (E)
HOSPITAL MILITAR CENTRAL

ÁLVARO AUGUSTO CANO HERNANDEZ
Gerente y Representante Legal
SISTEMAS Y ASESORIAS DE COLOMBIA S.A.
SYAC S.A.

PD. YOHANA HOMEZ MACIAS
Comité Económico Evaluador

Ingeniero. JOSE LUIS ROSERO RIASCOS
Comité Técnico Evaluador

Proyecto:
MY (RA) PABLO HDEZ.
Abogado Área Verificación Judicial Contractual- OFAJ

2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

HOJA EN BLANCO

HOJA EN BLANCO

HOJA EN BLANCO

HOJA EN BLANCO

HOJA EN BLANCO